

# Gestiones de la CCL en defensa de tu empresa

## Respaldo a propuesta de nueva gobernanza en EsSalud

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) expresó su respaldo al dictamen favorable a los Proyectos de Ley N.° 4883/2022- CR y N.° 6097/2023-CR, que proponen modificar la Ley N.° 27056, de **Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud)**, para la mejora de su gestión. La iniciativa legislativa, aprobada por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, permitiría, entre otros puntos, que la elección del presidente ejecutivo de EsSalud esté a cargo de los miembros de su Consejo Directivo.

El gremio recordó que, actualmente, la designación del **presidente de EsSalud** se realiza basándose en criterios políticos, pues este es elegido directamente por el **Poder Ejecutivo** a través de una resolución suprema ratificada por el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

## Observaciones a modificaciones de derecho de autor

La CCL expresó sus observaciones al Proyecto de Ley N.° 5438/2022-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo N.° 822 sobre el **derecho de autor**. De esta manera, el gremio empresarial se manifiesta en contra del establecimiento de exigencias similares a **personas naturales y jurídicas** que desarrollen actividades de comercialización y representación de derechos de autor y conexos de carácter patrimonial a las previstas para las de gestión colectiva, debido a que atenta contra los derechos constitucionales de asociación y libertad de contratación.

Asimismo, la CCL no está de acuerdo con el hecho de que el

Estado pague gastos propios de la sociedad de gestión colectiva (SGC) con recursos públicos, cuando la Dirección de Derechos de Autor le solicite auditorías o le haga incurrir en otros pagos.

Por ello, la entidad gremial pone a disposición del Congreso al equipo técnico del Sector de Espectáculos Artísticos, Culturales y Afines del Gremio de Servicios para complementar la opinión presentada.

### **Cambios a Ley de Trabajo Nocturno genera sobrecostos**

La CCL manifestó su posición contraria al dictamen recaído en los Proyectos de Ley N.° 1192/2021-CR y N.° 2306/2021- CR, que buscan, entre otras medidas, que la **jornada laboral** comprenda el tiempo en que el trabajador esté a disposición del empleador, y que el horario nocturno sea rotativo, con una sobretasa del 35 % del valor diario de la remuneración básica de cada jornada laborada en horario diurno.

El gremio empresarial considera que esta iniciativa legislativa, que no calcula el daño que ocasionaría, carece de soporte fáctico y legal, y es abiertamente contraproducente, debido a que aumentaría abruptamente los costos de toda actividad económica nocturna en más de un tercio de los sueldos vigentes.

De esta manera, se produciría el cese forzado de las operaciones de diferentes unidades económicas en el ámbito nacional.

### **Fortalecimiento de cooperación institucional**

La CCL cree firmemente en la **cooperación institucional** como un mecanismo fundamental para el desarrollo económico, social y político del país. En ese sentido, solicitó a los presidentes

de las comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, Eduardo Salhuana y Hamlet Echeverría, respectivamente, una reunión para presentarles a los integrantes de la **Comisión de Asuntos Marítimos, Portuarios y Aduaneros del gremio empresarial**.

La finalidad era que la referida comisión les presente temas que deberían ser incluidos en la discusión del Proyecto de Ley N.º 5175/2022-PE, que propone modificar el Decreto Legislativo N.º 1413, que promueve y facilita el transporte marítimo en tráfico de cabotaje. Asimismo, que les haga llegar sus aportes sobre el aspecto tributario no contemplados en la iniciativa legislativa, entre otros puntos.

#### **En contra de que no se exija documento que acredite consumo**

La CCL manifestó su posición contraria al Proyecto de Ley N.º 5801/2023-CR, que propone modificar el literal E de los artículos 10 y 59 de la norma N.º 29571, Código de Protección al Consumidor, que busca fortalecer el derecho de reparación, reposición y restitución del **consumidor**.

En la Resolución N.º 007-99/ Sunat, se señala expresamente que el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Tratándose de un derecho tan importante y cuyo ejercicio conlleva como consecuencia la eventualidad de revertir la compra realizada y eliminar la necesidad de presentar pruebas documentales, al tiempo de solicitar la ejecución de este derecho, el proyecto de ley puede propiciar innumerables reclamaciones, y puede devenir en una enorme carga administrativa que afectaría sobre todo a las **mipymes**.

#### **En desacuerdo con cambios en protección de datos**

El Ministerio de Justicia (Minjus) publicó la propuesta del nuevo Reglamento de la **Ley de Protección de Datos Personales**, a través de la Resolución Ministerial N.º 0270-2023-JUS. Conforme a la exposición de motivos, la necesidad de hacer ajustes al actual reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, responde a la aparición y el uso cada vez más frecuente de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial o el big data, que impactan en la forma o capacidad de recolección o **tratamiento de datos**.

**LEER MÁS:**

*Gestiones de la CCL en defensa de tu empresa*